DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA:	**12 DE AGOSTO DE 2026**
TIPO DE NECESIDAD:	Nueva __X____ Adición _____

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, en su calidad de institución del Estado y órgano de representación democrática y participación ciudadana, tiene como propósito fundamental el cumplimiento de su misión constitucional y legal, orientando su gestión administrativa conforme a los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y celeridad que rigen la función pública. En desarrollo de dichas responsabilidades, la Corporación debe garantizar una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos públicos a su cargo, lo cual demanda el fortalecimiento permanente de las funciones misionales e institucionales a cargo de la Oficina de Control Interno.

En este contexto, se hace necesario contar con un profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o áreas afines, que preste servicios profesionales de apoyo al área de Control Interno del Concejo Municipal de Villavicencio, orientados al acompañamiento y fortalecimiento de las actividades misionales e institucionales de la dependencia, de conformidad con la normatividad vigente, contribuyendo al adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lo anterior obedece a que la Oficina de Control Interno debe atender múltiples responsabilidades de carácter técnico y especializado, tales como el seguimiento a los procesos administrativos y misionales, el apoyo a la identificación, análisis y gestión de riesgos, la elaboración, consolidación y presentación de informes de ley y de gestión, el acompañamiento a auditorías internas y externas, así como el apoyo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y demás disposiciones normativas aplicables. No obstante, actualmente dicha dependencia cuenta únicamente con un profesional de planta, circunstancia que limita su capacidad operativa para atender de manera integral y oportuna la totalidad de las funciones a su cargo.

Una vez revisada la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se evidencia que no existe personal de planta suficiente ni un perfil profesional con dedicación y competencias adecuadas para apoyar de manera permanente las actividades misionales e institucionales de la Oficina de Control Interno, ni dichas funciones se encuentran asignadas a otro cargo de la Corporación. Esta situación genera una insuficiencia de recurso humano que dificulta el cumplimiento eficiente, oportuno y técnico de las responsabilidades asignadas a dicha dependencia.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional con formación en áreas administrativas o afines, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar apoyo técnico y operativo a la Oficina de Control Interno, fortalecer su capacidad institucional, garantizar la oportunidad, calidad y consistencia de las actividades e informes que se generan, y contribuir de manera efectiva a la mejora continua de los procesos internos, al fortalecimiento del control institucional y al cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa en el Concejo Municipal de Villavicencio.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CONDICIONES DEL CONTRATO

COMPRA POR TIENDA VIRTUAL? SI_____ NO__X__

Si marcó NO, continúe al objeto a contratar.
Si marcó SI, elija la modalidad de contratación y continúe el diligenciamiento:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA COMPRA DE BIENES CON CTU. Acuerdo Marco de Precios.	
MINIMA CUANTIA Adquisición de Bienes en Grandes Superficies	

PROCEDIMIENTO CAUSAL

N/A

A. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL ÁREA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES E INSTITUCIONALES DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE..

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual descrito en el presente documento se clasifica en el (los) siguientes código(s) del clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000	80111000	80111700	80111701

FORMACIÓN ACADÉMICA

A. **Nivel Educativo:** Profesional

B. **Título Obtenido**: Administrador de Empresas y afines

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Un (1) año de experiencia profesional relacionada

HABILIDADES Y COMPETENCIAS ADICIONALES: Liderazgo, buen manejo de las relaciones interpersonales, diligente y responsable.

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON:

1. Brindar apoyo profesional en la elaboración, actualización y seguimiento del Mapa de Riesgos institucional del Concejo Municipal de Villavicencio, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas y externas, mediante la verificación del avance y cumplimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora definidas por la entidad.

3. Prestar apoyo en el fortalecimiento y promoción de la cultura de autocontrol, autorregulación y mejora continua al interior del Concejo Municipal de Villavicencio, en el marco del Sistema de Control Interno.
4. Asistir técnicamente a la Oficina de Control Interno en la elaboración, revisión, consolidación y seguimiento de los planes de mejoramiento institucional derivados de auditorías internas y externas y de ejercicios de evaluación y control.
5.
6. Apoyar la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente, las políticas institucionales y los procedimientos internos del Concejo Municipal de Villavicencio, en el marco de las funciones propias del Sistema de Control Interno.
7.
8. Acatar las demás actividades que fueren designadas por la supervisión del contrato y que versen en forma directa con el objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Concejo Municipal de Villavicencio, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso",* y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política *"De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado"*, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos de toda la Corporación a través de su Presidencia.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el término de ejecución y el grado de formación académica, con la que debe contar el aspirante al cargo que se requiere para cubrir tal necesidad contractual.

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con el Literal h numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate.

Perspectiva Financiera: El Concejo Municipal de Villavicencio por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido.

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2026. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

Además, para la fijación del monto a pagar se tomaron otros aspectos, tales como la carga tributaria del contrato y la carga económica por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

B. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Concejo Municipal de Villavicencio identificó que, en vigencias anteriores, ha contratado servicios profesionales de apoyo bajo las siguientes condiciones:

AÑO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS EN EL MARCO DE LA LEY 594 DE 2000, PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.	$ 32.243.718	Pago por mensualidad vencida
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, EVALUACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA NTC-ISO 9001:2015.	$ 4.960.702	Mensual
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS PARA OPERAR DE MANERA APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$44.195.392	Mensual

Que el servicio contratado anteriormente ha permitido satisfacer las necesidades de la Corporación y aportado al cumplimiento de sus metas.

C. **RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP Y/O ENTIDAD N/A**
D. **COTIZACIÓN DEL BIEN/SERVICIO N/A**

E. VALOR

El valor estimado para la futura contratación fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la Resolución No 001 de 2026 "POR LA CUAL ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE CELEBRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO; DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE SU APLICACIÓN". Se establece entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

F. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor el contrato de la siguiente manera: tres (03) pagos mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** incluido impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor, se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad descrita en el presente documento se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

H. SITIO DE EJECUCCIÓN Y/O DE ENTREGA N/A

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
N/A

J. **SUPERVISOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES:** La supervisión del presente contrato se ejercerá a través de la **Profesional Universitaria / Oficina de Control Interno,** o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Villavicencio. Además tendrá a su cargo las siguientes atribuciones **1)** Conocer los términos y condiciones del *acuerdo marco de precios,* de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y/o adquisiciones en Grandes Superficies. **2)** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados. **3)** Informar al Asesor Jurídico en contratación con respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista.

K. GARANTIAS N/A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, YERALDINE ROJAS RIVERA, T. A. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.

Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Yo, HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO, Secretario General, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998

Firma

HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: María Alexandra Nova F./ Abg. CPS Contratación